6138

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso administrativo número 160/1991, promovido por Igoda, Sociedad Anónima.

En el recurso contencioso-administrativo número 160/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Igoda, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1989 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Igoda, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1990, confirmatorio en reposición del de 5 de mayo de 1989, que dispuso la inscripción de la marca número 1186520, "Urgo Cal", debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, quedando sin valor ni efecto la inscripción acordada; sin imposicion de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6139

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso para los sistemas de contaje de energía para la aplicación de la discriminación horaria tipos 0, 3 y 4 del equipo tarificador electrónico indicador de máxima con reloj calendario incorporado marca «Landis & GYR», tipo Tarigyr 400, modelo EKM443, fabricado por «Landis & GYR».

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Félix Rivas Perales como Director general de la firma «Landis & GYR Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Estornino, número 3, de Sevilla.

Visto el protocolo de ensayos realizado en los «Laboratorios de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), referencia P y T 1R 1231/1, de fecha 16 de enero de 1992, así como el anexo e informe complementario a dicho protocolo, referencias P y T 1231/4, de fecha 16 de junio de 1992, y PTT 1231/1/A2, de fecha 29 de octubre de 1992, en los cuales se específica que el equipo ha sido sometido a las pruebas y ensayos contenidos en la norma UNE 21136 que le son de aplicación con resultado favorable.

Considerando que el uso de un equipo de medida de discriminación horaria deberá ser autorizado por la Dirección General de la Energía, previa aportación de los ensayos oportunos sobre seguridad eléctrica y garantía de medida, según lo establecido en el anexo I, título primero de la Orden de 7 de enero de 1991, sobre tarifas eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el uso para los sistemas de contaje de energía para la aplicación de la discriminación horaria tipos 0, 3 y 4 del equipo tarificador electrónico indicador de máxima, con reloj calendario incorporado marca «Landis & GYR», tipo Tarigyr 400, modelo EKM443, fabricado por «Landis & GYR», apto para ir equipado con los suplementos de salida a1, a2, a3, a4, a5 y e, cs, r14, r14.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

6140

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso para los sistemas de contaje de energía para la aplicación de la discriminación horaria tipos 0, 3, 4 y 5 del equipo tarificador electrónico indicador de máxima con reloj calendario incorporado marca «Landis & GYR», tipo Tarigyr 600, modelo EKM670, fabricado por «Landis & GYR».

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Félix Rivas Perales como Director general de la firma «Landis & GYR Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Estornino, número 3, de Sevilla.

Visto el protocolo de ensayos realizado en los «Laboratorios de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), referencia P y T 1R 1231/2, de fecha 16 de enero de 1992, así como el anexo e informe complementario a dicho protocolo, referencias P y T 1R 1231/4, de fecha 16 de junio de 1992, y PTT 1231/2/A2, de fecha 29 de octubre de 1992, en los cuales se especifica que el equipo ha sido sometido a las pruebas y ensayos contenidos en la norma UNE 21136 que le son de aplicación con resultado favorable.

Considerando que el uso de un equipo de medida de discriminación horaria deberá ser autorizado por la Dirección General de la Energía, previa aportación de los ensayos oportunos sobre seguridad eléctrica y garantía de medida, según lo establecido en el anexo I, título primero de la Orden de 7 de enero de 1991, sobre tarifas eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el uso para los sistemas de contaje de energía para la aplicación de la discriminación horaria tipos 0, 3, 4 y 5 del equipo tarificador electrónico indicador de máxima, con reloj calendario incorporado marca «Landis & GYR», tipo Tarigyr 600, modelo EKM670, fabricado por «Landis & GYR», apto para ir equipado con los suplementos de salida a1, a2, a3, a4, a5 y e, cs, r14, r14.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

6141

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso para los sistemas de contaje de energía para la aplicación de la discriminación horaria tipos 0, 3, y 4 del equipo tarificador electrónico indicador de máxima con reloj calendario incorporado marca «Landis & GYR», tipo Tarigyr 400, modelo m443, fabricado por «Landis & GYR».

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Félix Rivas Perales como Director general de la firma «Landis & GYR Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Estornino, número 3, de Sevilla.

Visto el protocolo de ensayos realizado en los «Laboratorios de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), referencia P y T 1R 1231/3, de fecha 16 de enero de 1992, así como el anexo e informe complementario a dicho protocolo, referencias P y T 1R 1231/4, de fecha 16 de junio de 1992, y PTT 1231/3/A2, de fecha 29 de octubre de 1992, en los cuales se especifica que el equipo ha sido sometido a las pruebas y ensayos contenidos en la norma UNE 21136 que le son de aplicación con resultado favorable.

Considerando que el uso de un equipo de medida de discriminación horaria deberá ser autorizado por la Dirección General de la Energía, previa aportación de los ensayos oportunos sobre seguridad eléctrica y garantía de medida, según lo establecido en el anexo I, título primero de la Orden de 7 de enero de 1991, sobre tarifas eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el uso para los sistemas de contaje de energía para la aplicación de la discriminación horaria tipos 0, 3 y 4 del equipo tarificador electrónico indicador de máxima, con reloj calendario incorporado marca «Landis & GYR», tipo Tarigyr 400, modelo m443, fabricado por «Landis & GYR», apto para ir equipado con los suplementos de salida a1, a2, a3, a4, a5 y e, cs, r14, r14.